MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Ternuño de Paraguayidad

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **DR. CARLOS SORIA**
Intendente Municipal

De : Comité de Evaluación de Ofertas

Fecha : 15 de Setiembre de 2.016

Ref.: LCO Nº 04/2016 para "Construcción de Bloques de Dos Aulas para Instituciones Educativas de Itakyry".

Comité de Evaluación

Conformada por el Intendente Municipal, en fecha 20 de julio del 2016, e integrado por el **SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO,** Secretario General; el **PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO,** Responsable de UOC, y el Señor **MARCELO DENIS,** Auxiliar de UOC; quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Acto de Apertura de sobres

Llevado a cabo el día 12 de Setiembre del 2016, a las 07:45 horas, ocasión en el que se recepcionaron las propuestas de los oferentes a saber: **TORRES CONSTRUCCIONES,** con una oferta económica de Lote I: **Gs. 169.334.145** (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones trescientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco); Lote II: **Gs. 169.334.145** (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones trescientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco) y Lote III: **Gs. 169.334.145** (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones trescientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco).; y **H2F S.A.**, con una oferta económica de Lote I: **Gs. 169.832.020** (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones, ochocientos treinta y dos mil veinte); Lote II: **Gs. 169.832.020** (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones, ochocientos treinta y dos mil veinte) y Lote III: **Gs. 169.832.020** (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones, ochocientos treinta y dos mil veinte).; verificándose en forma preliminar los documentos sustanciales que se acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

1. **Aclaraciones de las ofertas**

TORRES CONSTRUCCIONES: No se ha solicitado aclaraciones ni realizado solicitudes.
H2F S.A.: No se ha solicitado aclaraciones ni realizado solicitudes.

2. **Correcciones aritméticas**

TORRES CONSTRUCCIONES: No se ha practicado correcciones aritméticas.
H2F S.A.: No se ha practicado correcciones aritméticas.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
U.O.C. COMITÉ EVALUADOR

3. Requisitos Sustanciales

DOCUMENTOS	TORRES CONSTRUCCIONES	H2F S.A.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario de Oferta según formato PBC	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Documentos que acredite la capacidad del firmante de la oferta (en su caso).	No aplica	Cumple
Declaración jurada conforme Art. 40 y 20.	Cumple	Cumple

Evaluación de Documentos

Del cuadro precedente se desprende que los oferentes **TORRES CONSTRUCCIONES** y **H2F S.A.** cumplen con los requisitos básicos de carácter sustancial y por tanto son susceptibles de ser analizados técnica y económicamente.

4. Agrupación de las ofertas

Orden	1	2
Oferente	TORRES CONSTRUCCIONES	H2F S.A.
Precio	508.002.435	509.496.060

5. Análisis del Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5.1 Análisis de Documentos Formales

Selección de la oferta más baja

Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma **TORRES CONSTRUCCIONES** para la verificación de los documentos de carácter formal exigidos en las bases concursales, de cuyo análisis se desprenden las siguientes inferencias:

5.2 Análisis de Capacidad Financiera

FACTORES	TORRES CONSTRUCCIONES CUMPLE / NO CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014).	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con Respecto al Capital.	Cumple

En este factor el oferente **TORRES CONSTRUCCIONES,** conforme a la información financiera extraída de los balances presentados se constata su cumplimiento con los índices financieros exigidos.

6.2 Antigüedad, Experiencia y Capacidad Técnica

Tras una minuciosa verificación de los documentos formales arrimados, se infiere que el oferente **TORRES CONSTRUCCIONES** cumple satisfactoriamente con las condiciones de Antigüedad, Experiencia y Capacidad Técnica. En efecto, la empresa **TORRES CONSTRUCCIONES** ha presentado, además de toda la documentación legal que acredita su existencia y estancia en el mercado en la Construcción de Aulas y obras en general; todos los recaudos que hacen a la **Experiencia**, como ser contratos, facturaciones y recepciones finales de la construcción de aulas a favor de distintas

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad COMITÉ EVALUADOR

instituciones educativas en base a contrataciones formalizadas con instituciones municipales durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015, acreditando ampliamente el volumen anual solicitado en el PBC, demostrando el desempeño satisfactorio en la construcción de obras. En relación a la **Capacidad Técnica**, cumple con lo solicitado por la Convocante en el Pliego de Base y Condiciones, por lo que se erige como la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Por todo lo aseverado precedentemente, este Comité de Evaluación resuelve que es conveniente la adjudicación del contrato a la firma **TORRES CONSTRUCCIONES,** no siendo necesario pasar a estudiar la oferta posicionada en el segundo orden de los precios, en adecuación a la metodología contenida la normativa supra indicada.

5-5 Recomendación de adjudicación

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en las normas antes prescriptas, así también, en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente en la presente licitación, adjudicar el contrato al Oferente **TORRES CONSTRUCCIONES,** con una oferta económica de **Gs. 508.002.435** (Guaraníes quinientos ocho millones, dos mil, cuatrocientos treinta y cinco), en el marco de la referida licitación.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
U.O.C. COMITE EVALUADOR

PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO
Responsable de UOC
Comité de Evaluación

MARCELO DENIS
Auxiliar de UOC
Comité de Evaluación